



Esta Defensoría procedió a revisar el programa en cuestión y notificó la recepción de la queja (Anexo A) a los miembros de la audiencia relacionados. Como parte del procedimiento se realizó un oficio (Anexo B) para notificar a uno de los responsables: (Productora de en su propia voz).

Ante la solicitud expuesta se dio respuesta a la Defensoría de las Audiencias SURTC UAQ (Anexo C).

### Consideraciones Generales

El artículo 1 Constitucional, mandata a todos y todas quienes de alguna manera contribuimos en el mejoramiento de las condiciones y opciones en cualquier materia, como lo es el servicio de Telecomunicaciones a proteger, respetar, salvaguardar y sobre todo garantizar los derechos humanos, por lo que nos permitimos transcribir textualmente el contenido del siguiente artículo:

***Artículo 1o.-** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.** En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*



Lo anterior, cobra especial relevancia, si consideramos que una vertiente de esos derechos que salvaguarda nuestra actividad como radioescuchas y televidentes son **los derechos de las audiencias**, por lo que a continuación nos permitimos en un afán de dar contexto al siguiente documento compartir un capítulo de la campaña desarrollada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la AMDA

-  Derechos de las Audiencias

En ese sentido tal y como se dispuso en la pasada reforma constitucional en materia de telecomunicaciones esta defensoría y todas las existentes, han sido concebidas para vincular a la audiencia como Usted y yo, con el medio público y para cumplir con la labor encomendada procedemos a dar respuesta al escrito recibido vía correo electrónico en la dirección ([defensor.audiencias@uaq.mx](mailto:defensor.audiencias@uaq.mx), Jue 02/12/2021 06:17 PM).

No pasa desapercibido, por esta defensoría que si bien es cierto, el escrito anteriormente citado, aparentemente no cumple a cabalidad con los requisitos formales, descritos dentro del marco del Código de Ética del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro en el apartado correspondiente a la Defensoría de las Audiencias, en donde se menciona;

- *Los radioescuchas o los televidentes deberán formular sus reclamaciones por escrito e identificarse por nombre, apellidos, domicilio y correo electrónico, a fin de que reciban una respuesta individualizada.*

Y de igual manera en los Lineamientos de la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro en el apartado que lleva por nombre “De su actuación y la atención” sección 3, en donde se indica;



*El escrito deberá incluir lo siguiente:*

- a) Nombre completo;*
- b) Domicilio;*
- c) Teléfono;*
- d) Correo electrónico;*
- e) Nombre del programa, horario y/o referenciación del contenido materia del escrito;*
- f) Descripción clara de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones que correspondan;*
- g) Indicar el Derecho de las Audiencias que considera violado, y*
- h) En su caso, las pruebas que considere pertinentes.*

De lo anterior, se desprende que existen requisitos de forma y de fondo, los cuales permiten a esta Defensoría iniciar con los trabajos y acciones necesarias para conocer la verdad histórica de los hechos y con ello, conocer si se vulnera o no algún derecho humano, en específico en su modalidad de derechos de las audiencias.

En ese sentido, resulta relevante que, otro elemento de análisis que se debe valorar en la presente respuesta, es el derivado de la reforma en materia de derechos humanos, consagrada en el tercer párrafo del Artículo 17 Constitucional que a la letra señala:

Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.



Honrado lo anterior, es que nos permitimos como parte de esta respuesta realizar un análisis del escrito presentado:

### °ANEXO A (Versión pública)

A continuación se anexa el escrito presentado en referencia al programa “*En su Propia Voz*” transmitido el día 30 de noviembre del presente año.

*“Hace como dos días escuché en radio universidad el programa en su propia voz, mi pregunta es porque la universidad apoya a López Obrador y se mete en la elección*

*del SNTE el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, invitaron a Carlos Aldana y todas las cosas que dijo el conductor de que es el mejor porque es activista y disidente puede hacer que los profesores se formen una opinión para algunos buena, además de que son más candidatos y no se invitaron a todos, creo que esos temas la universidad no debería de tratarlos así y además ese señor*

*Aldana que habló dijo que está seguro que van a hacer cosas malas amañadas pero no tiene pruebas y fue a hacer campaña por él mismo y por el estúpido de Lopez Obrador que no ayuda a los trabajadores y que nos tiene sin dinero.*

*se supone que la radio universidad siempre se basa en los hechos y en el análisis o eso dicen porque nosotros los escuchamos y nos gustan algunos de sus programas, cuánto les pagó ese señor Aldana para que lo invitaran y hablara bien del presidente, o quien los obligó a que lo llevaran*

*mi esposa y yo estábamos muy enojados de escuchar como defendía a Lopez obrador y a la 4t y cuando mi hija llegó le dijimos que nos investigara en dónde podíamos quejarnos, ya estamos hartos de que nos quieran ver la cara y hablar bien del presidente cuando no hace nada bueno y no hace democracia es un tipo autoritario que está loco, deberían invitar a personas que también den otras opiniones.”*



De lo anterior, se desprende que el escrito cuenta con varios elementos de forma y todos los elementos de fondo, necesarios para fundamentar la razón de este escrito, ya que resultaría para esta Defensoría insostenible el hecho de dejar sin respuesta a la audiencia que amable y activamente se ha tomado el tiempo para escribir y manifestar puntualmente, lo que considera vulnera sus derechos.

Por lo que, procedemos a realizar un análisis del programa el cual fue objeto de señalamiento en su correo.

### **Sinopsis del programa**

#### **“En su propia voz”**

Es un programa que se transmite en TvUAQ los días martes de 09:00 hrs a 09:30 hrs. En este programa se presentan mediante entrevistas y debates, algunos análisis o reflexiones sobre asuntos de interés social, político y económico.

Los presentadores del programa son:

Marta Gloria Morales Garza,  
Marcela Ávila-Eggleton y;  
Efraín Mendoza Zaragoza.

#### **Datos de contacto “En tu propia voz”:**

Ana Karina Vázquez

(52) 442 275 96 12

Directo: 192 12 93

Correo electrónico: [radiouaq895@uaq.mx](mailto:radiouaq895@uaq.mx)

[https://fb.watch/9GbDqVf\\_xP/](https://fb.watch/9GbDqVf_xP/) (Programa En tu propia voz)





## Análisis del programa

En el programa transmitido el día 30 de noviembre de 2021, y que lleva por nombre **“En tu propia voz”**, se presentó el Lic. En Educación Primaria Carlos Aldana Nájera, quien dijo pertenecer al Movimiento Magisterial de Base Querétaro, y en dicho programa su participación se centró en exponer los motivos por los cuales está en desacuerdo con los actuales dirigentes del SNTE en la sección 24.

A lo largo del programa, se puede percibir que el docente Carlos Aldana, mantiene su postura mientras llama al voto a favor del movimiento que él representa.

Asimismo, en el minuto 14:48, se puede apreciar que el invitado Carlos Aldana Najera, habla sobre el gobierno actual y la postura de la 4T, ante la educación mostrando su aceptación ante las acciones empleadas por el Estado.

Por otra parte, el invitado Aldana Nájera, hace un llamado a la acción en el minuto 19:54 en la misma transmisión, en el que dice: “Yo convoco a los maestros de Querétaro, que el día 9 de diciembre no tengan miedo, voten. Voten todos a favor de esta planilla que es el MMBQ Poder de Base color guinda”.

Aproximadamente en el minuto 20:33, el profesor Carlos Aldana vuelve a invitar a los docentes a emitir su voto: “Y maestros, a votar el día 9 de diciembre”.

### Elementos que resaltan del análisis

Los elementos a resaltar en la emisión revisada, son los siguientes:

- Presentación de una postura ideológica por parte del invitado Carlos Aldana Nájera.
- Ausencia de diferentes puntos de vista para la exposición imparcial y equitativa por parte del medio.

## **Elementos de análisis del escrito**

1. ¿Por qué la universidad apoya a López Obrador y se mete en la elección del SNTE el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación?.
2. Se supone que la radio universidad siempre se basa en los hechos y en el análisis o eso dicen porque nosotros los escuchamos y nos gustan algunos de sus programas.
3. Deberían invitar a personas que también den otras opiniones.

A pesar de que al inicio del programa existe el aviso de que “Las opiniones expresadas en este programa son de exclusiva responsabilidad de quien las emite y no necesariamente representan la opinión, ni la línea editorial del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro”, la ausencia de más opiniones, pueden generar confusión en la audiencia y vulnerar el derecho a la pluralidad.

Derivado de lo anterior, es que consideramos necesario solicitarle al equipo de producción del programa en comento, que nos proporcionará mayor información para con ello, contar con elementos ciertos, objetivos e imparciales para dar puntual respuesta a la audiencia.

En ese sentido, enviamos a la producción en fecha 9 de diciembre del 2021, un escrito con el siguiente contenido, el cual consideramos propicio para conocer todos los puntos de vista para dar la presente respuesta.

1. **¿Cuántos espacios se le brindaron a las planillas contendientes por la sección 24?.**
2. **¿Cuál fue la línea editorial en estos programas?.**
3. **¿Cuál fue el tiempo total de participación por planilla?.**



## Conclusión

Durante el desarrollo del programa, se establece una única postura en referencia a las próximas elecciones de los dirigentes del SNTE sección 24, con lo que se podría generar en la audiencia una falta de información que a nuestro parecer resultaría necesaria para poder en su caso, conocer las distintas posturas, ideas necesarias para colmar su derecho al acceso a la información, así como la posibilidad de realizar un ejercicio de reflexión, que se detone a través de la pluralidad, es según el parecer de esta defensoría el llamado a todos y cada uno de los programas que integran la carta programática del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, lo anterior en concordancia con la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión que en su artículo 256 fracción I “Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación”.

Esta situación se pudo prevenir construyendo un espacio en el que los representantes de las diferentes plantillas comentarán sus propuestas y motivos para ser elegidos, considerando que este programa solo se transmite una vez a la semana y evitando comprometer la imagen de la Universidad ante la audiencia, cumpliendo con el Código de Ética del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.





## Análisis de la legislación aplicable

### Ley Federal de Telecomunicaciones

**Artículo 256, Fracción I**, el cual estipula que: El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución. Son derechos de las audiencias:

- I. Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural y lingüístico de la Nación

**Código de Ética del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía** que pudieron ser vulnerados en el programa “En tu propia voz”.

**Artículo 9:** Los espacios informativos y de análisis priorizarán las preocupaciones de la ciudadanía, abarcando todos los géneros noticiosos y de opinión, con propuestas claras y de cobertura plural, con la intención de mantener un equilibrio informativo.

**Artículo 15:** Cuando en un programa se aborde cualquier tema, se hará con pluralidad y respeto, observando en periodo electoral, el cumplimiento irrestricto del cumplimiento de las leyes



## Acciones de la Defensoría

El equipo de esta Defensoría de las Audiencias del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, en cumplimiento a su labor de mediación y buscando en todo momento ser el vínculo entre las audiencias y el medio procedió a:

### Acciones concretas

- Se realizó la búsqueda del programa en redes sociales, con el objeto de obtener mayores elementos, con los que se pueda esclarecer los hechos materia de la presente.
- Análisis puntual de todos y cada uno de los elementos allegados tanto por la audiencia como por el trabajo de esta defensoría.
- Elaboración y envío de un escrito de fecha 9 de diciembre del 2021, mediante el cual se solicita al productor y conductor del programa, nos haga llegar los elementos con los que cuenta para poder dar puntual respuesta a la televidente.
- Se recibió la respuesta por parte del medio.



“En virtud de que el programa no tiene carácter noticioso, sino de análisis, su enfoque no radicó en la contienda interna como evento en sí mismo, sino en relevancia de la participación del movimiento magisterial disidente en la entidad...”

“Dado que, al parecer, la pregunta se asienta sobre el criterio de que tendría que “brindarse” espacio a “cada una de las planillas contendientes”, es pertinente establecer que nuestra casa de estudios, en tanto titular de la concesión para operar el canal de televisión, está en capacidad de “ejercer los derechos de libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial...”, tal como lo establece el artículo 1 de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como derivación del artículo 222 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión...”

“Del escrito que se nos hizo llegar, no se desprende que el quejoso haya dado cumplimiento al conjunto de requerimientos previstos en el punto 3 del apartado “De su actuación y la atención” de los Lineamientos de la Defensoría de las Audiencias, particularmente el contenido en el inciso g), consistente en “Indicar el Derecho de las Audiencias que considera violado.”

“Resulta inaceptable, por irrespetuosa, infundada y dolorosa, la aseveración del quejoso contenida en la pregunta- afirmación que formula a la casa de estudios y a los responsables del programa cuanto les pago el señor Aldana para que lo invitaran y hablaran bien del presidente, o quién los obligó a que o llevaran”...”

En consecuencia, es aplicable a este caso por la analogía, la exigencia de respeto que previene en el artículo 6 del Código de Ética del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía para el caso de la contrarréplica. En nuestra opinión, para sentar precedente, debe pedirse al quejoso que presente evidencias que respalden su insinuación o que retire sus palabras.”



Derivado de todos los elementos aportados, esta Defensoría se impuso la tarea de verificar lo siguiente:

**1. ¿Cuántos espacios se le brindaron a cada una de las planillas contendientes por la sección 24 en todos los programas que ofrece el Sistema?.**

- **A la planilla color guinda** se le brindaron 3 espacios diferentes, siendo estos los programas de “Tetras”, “En su propia voz” y “Presencia Universitaria”.
- **A la planilla blanca, de la Maestra Consuelo Hernández** solo se le brindó espacio en Presencia Universitaria.
- **A la planilla, Dignidad Magisterial, correspondiente a la verde**, solo el noticiero de Presencia Universitaria compartió micrófono.
- **Y a la planilla Naranja**, no se le brindó espacio alguno en los medios.

Por último, en el noticiero **Presencia Universitaria**, transmitido, el pasado 3 de diciembre de 2021, el Maestro Carlos N, tuvo una participación en donde ambos conductores solo generaron preguntas sobre cuál era su plan, qué creía que hacía falta en la educación y un mensaje para votar por su planilla.

Para resaltar, el conductor Marco Antonio Lara, le comenta al Maestro Carlos N que sólo le resta un minuto de participación para que el tiempo **sea equitativo entre todos los aspirantes**.

-**Planilla blanca Renovación** que tiene como representante a la maestra Consuelo Hernández en el programa “Presencia Universitaria” el día 01 de diciembre, espacio que se le brindó para exponer sus opiniones y presentar sus propuestas de campaña.

En el minuto 0:50 se le pide a la invitada por parte del presentador, hacer un “diagnóstico del SNTE sección 24 y qué es lo que se necesita..”

Minuto 05:18 el presentador “¿Qué necesitan los maestros, que es lo que piden, la percepción que usted tiene desde su trato con los maestros?”.



En el minuto 9:32 por el presentador Efraín Mendoza Lara “¿Cuál es la diferencia que haría su planilla con las otras que están postuladas?”.

Cerrando la entrevista el conductor, Marco Antonio Lara en el minuto 13:06 comenta “Maestra se nos termina el tiempo, hemos procurado brindarle el mismo tiempo al otro candidato”.

En el minuto 13:15 la maestra Consuelo hace la siguiente declaración “Que no gane una planilla, que gane el magisterio queretano”.

**-Plantilla verde Dignidad Magisterial** que está representado por el maestro José Martín Ramírez Arreola, en el programa “Presencia Universitaria” el día 01 de Diciembre, espacio que le permitió expresarse dando su opinión sobre diversos temas y presentando algunas de sus propuestas, los conductores se mantuvieron al margen de todos los comentarios realizados por el invitado.

Al inicio del programa se hace referencia a que en ese día dos dirigentes estarán presentes exponiendo sus puntos de vista sobre las elecciones del SNTE sección 24.

Posteriormente en el minuto 1:21 lo cuestiona el presentador Efraín Mendoza Zaragoza “¿Cuál es su planilla, cual es la propuesta, la diferencia que usted haría con las otras propuestas?”.

En el minuto 3:05 el presentador Marco Antonio Lara comenta “Maestro ayer escuchaba yo, a otro de los candidatos, profesor del el Blanco Colón, que también pretende ser secretario general, hacia el señalamiento de que las reglas del juego podrían ser antidemocráticas, ¿como está estructurada la forma en que podrían contender los candidatos y candidatas porque el decía que está limitado únicamente a quienes han detentado alguna cartera al interior de este sindicato de trabajadores de la educación”.

Minuto 5:02 la pregunta realizada por Efraín Mendoza Zaragoza “¿Cuál es su posición ante la intervención, la participación, la posibilidad que partidos políticos intervengan en el sindicato?, seguramente habrá muchos maestros que estén cansados de la situación política...”.



En el minuto 6:29 Marco Antonio Lara pregunta “¿Cuál sería la distinción, cuál sería la diferencia? ¿Cual es lo que usted puede comentarle a su gremio por que votar por Martín Martínez Arreola, y no por los otros candidatos y candidatas?”.

El presentador Efraín Mendoza Zaragoza en el minuto 7:58 “Una de las preocupaciones son las jubilaciones, las pensiones.. ¿Qué propuestas se tienen al respecto?”.

En el minuto 10:16 para cerrar la entrevista el presentador Marco Antonio Lara comenta “Profesor se nos termina el tiempo, le gustaría dar algún mensaje final de manera de cierre dirigido a la base, a los compañeros por los que está buscando el voto en este próximo proceso electoral”.

## **2. ¿Cuál fue el tiempo total de participación por planilla?**

- Maestro Carlos N.

> Presencia Universitaria: 12:07 min.

> Tetras: 55:00 mn.

> En su propia voz: 20:00 min.

- Maestra Consuelo Hernández

> Presencia Universitaria: 13:32 min.

- Martín Ramírez Arreola

> Presencia Universitaria: 11:06 min.

Como se muestra en los análisis de tiempo antes expuestos, el programa Presencia Universitaria es el único en el cual se presentaron todas las personas interesadas en participar en las elecciones del sector 24.

A pesar de que el maestro Carlos Aldana fue el único que se presentó el 3 de diciembre, los tiempos presentados en las emisiones del 1 de diciembre para Martín Ramírez y Consuelo Hernández, fueron los mismos.

De lo anterior, cabe resaltar que el ejercicio realizado por Presencia Universitaria, fue ejemplo palpable de la importancia que representa para los Medios Públicos, mostrarse plurales.



## Consideraciones finales y sugerencias

Esta defensoría, considera que el deber al que están llamados los concesionarios de radiodifusión, consistente en el pluralismo de ideas y posturas, sin lugar a dudas es un baluarte que consolida a una sociedad democrática y no solamente se colma dicho principio, sino que también se cumple con uno de los objetivos primordiales de los medios públicos, como reflejo de una sociedad que sin lugar a dudas se caracteriza por ser plural.

A mayor abundamiento, resulta procedente señalar que según el mandato consitucional, corresponde a los concesionarios prestar los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en cumplimiento de específicas exigencias, principalmente, la de proveer a la ciudadanía de información plural, veraz y oportuna para impulsar el robustecimiento del debate público, así como la toma de decisiones políticas informadas.

Sobre este tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que para la difusión de información pública deben satisfacerse los requisitos siguientes: (1) tiene que ser de **interés público**, de relevancia pública o de interés general; (2) debe ser **veraz**, es decir, reflejar una diligente difusión de la verdad; y, (3) debe ser objetiva e imparcial, esto es, se requiere que carezca de toda intervención de juicios o valoraciones subjetivas que puedan considerarse propias de la libertad de expresión y que, por tanto, no tenga por fin informar a la sociedad sino establecer una postura, opinión o crítica respecto a una persona, grupo o situación determinada.

En orden de ideas, el informador debe poder mostrar de algún modo que ha respetado un cierto estándar de diligencia en la comprobación del estatus de los hechos acerca de los cuales informa, y si no llega a conclusiones indubitadas, la manera de presentar la información debe darle ese mensaje al lector: **debe sugerir con la suficiente claridad que existen otros puntos de vista y otras conclusiones posibles sobre los hechos o acontecimientos que se relatan.**

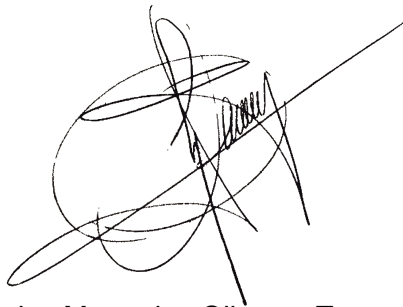
Es por ello, que se advierte que si bien es cierto, el principio de pluralismo se vio colmado a lo largo de la carta programática que ofrece el Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía, ya que como se expresó a lo largo de esta respuesta, se presentaron a través de diversos programas, todas las posturas y planillas que competían, también es

cierto, que resulta oportuno sugerir a cada programa que busque en la medida de sus posibilidades colmar dicho principio.

Finalmente, el Sr. Martínez, reciba a través de esta respuesta un sincero reconocimiento por ser una audiencia activa y lo invito a que nos siga a través de facebook, instagram y twitter en donde nos encuentra como @SurtcUaq.

Y aprovecho la oportunidad, para refrendar mi compromiso con Usted y con los derechos de las audiencias y sobre todo aportar desde mi labor todo lo que esté a nuestra alcance para lograr la pluralidad en el medio público .

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke extending to the right.

María de las Mercedes Olivares Tregallo.

***Defensora de las Audiencias del Sistema***

***Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ***



Querétaro, Qro; 09 de diciembre de 2021

**Productora del programa “EN SU PROPIA VOZ”.**

**P r e s e n t e**

**Distinguida Dra. Marcela E.**

Con enorme gusto en saludarle, nos permitimos distraerle de sus múltiples ocupaciones, con el objeto de informarle que la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, el pasado 3 de diciembre, vía correo electrónico recibió un escrito en donde se realizan varias manifestaciones, relativas al programa del cual Usted forma parte.

De la ya mencionada, anexamos un fragmento que señala lo siguiente:

***“Hace como dos días escuché en radio universidad el programa en su propia voz, mi pregunta es porque la universidad apoya a López Obrador y se mete en la elección del SNTE el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, invitaron a Carlos Aldana y todas las cosas que dijo el conductor de que es el mejor porque es activista y disidente puede hacer que los profesores se formen una opinión para algunos buena, además de que son más candidatos y no se invitaron a todos.”***

Para la lectura del escrito completo ponemos a su disposición el **Anexo A**.

Como Usted bien sabe, parte de la labor de esta Defensoría es emitir, en su caso solamente recomendaciones que sirvan para mejorar el contenido de los programas del Sistema y satisfacer y honrar los derechos de las audiencias.

Por lo anterior, me permito respetuosamente informarle lo sucedido y le solicito amablemente, nos haga llegar información que nos permita dar puntual seguimiento y respuesta a la audiencia.



Por ello y con fundamento en los Lineamientos de la Defensoría de Audiencias que rigen el SURTC, en específico el apartado De su atención y la atención, punto cuatro, el cual me permito transcribir para pronto referencia en sus exactos términos:

*“f) Las áreas o departamentos responsables deberán atender el requerimiento del Defensor de las Audiencias en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realizó el requerimiento. Al atender el requerimiento deberán exponer de manera clara las explicaciones que en el caso correspondan, siempre teniendo en cuenta la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos de las Audiencias. “Así como dando cumplimiento a la carta compromiso en la que acepto: “Respetar los derechos de las audiencias y facilitar en todo momento la labor de la Defensoría de las Audiencias”.*

Derivado de lo anterior, me permito respetuosamente solicitarle nos ayude respondiendo lo siguiente:

- *¿Cuántos espacios se le han brindado a Carlos N o algún otro integrante de la misma plantilla?*
- *¿Cuántos espacios se le brindaron a cada una de las planillas contendientes por la sección 24?*
- *¿Cuál fue la línea editorial que da justificación a estos programas?*

Esperando su amable respuesta, quedo al pendiente de cualquier comentario respecto del tema que nos ocupa.

Sin más por el momento, me despido, con mi mejor saludo y quedo atenta a su pronta respuesta.

Lic. María de las Mercedes Olivares Tregallo  
**Defensora del SURTC de la UAQ.**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO 01S-2021





Centro Universitario a 10 de enero de 2022.

Lic. María de las Mercedes Olivares Tresgallo,  
Titular de la Defensoría de las Audiencias del  
Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la  
Universidad Autónoma de Querétaro  
Presente.

Damos atención al escrito por el que usted remite la queja formulada por un ciudadano que se identificó como [REDACTED] en relación con la emisión del 30 de noviembre de 2021 del programa "En su propia voz" --conducido por el profesor Efraín Mendoza Zaragoza con la presencia del docente Carlos Aldana Nájera, dirigente del Movimiento Magisterial de Base de Querétaro--, transmitido en vivo a través de TvUAQ y Radio Universidad. En primer término, se ofrece contestación a las tres preguntas planteadas:

**Primera pregunta**, "¿Cuántos espacios se le han brindado a Carlos N [sic] o algún otro integrante de la misma plantilla [sic]?: se trata de la única emisión dedicada al tema.

**Segunda**, "¿Cuántos espacios se le brindaron a cada una de las planillas contendientes por la sección 24?": en virtud de que el programa no tiene carácter noticioso, sino de análisis, su enfoque no radicó en la contienda interna como evento en sí mismo, sino en la relevancia de la participación del movimiento magisterial disidente en la entidad, que hunde sus raíces en los años 70s, esto es, se buscó ofrecer a la audiencia una perspectiva de largo aliento que destacara la organización de los maestros para poner fin a estructuras corporativas históricamente conocidas como "charrismo" sindical.

Dado que, al parecer, la pregunta se asienta sobre el criterio de que tendría que "brindarse" espacio a "cada una de las planillas contendientes", es pertinente establecer que nuestra casa de estudios, en tanto titular de la concesión para operar el canal de televisión, está en capacidad de "ejercer los derechos de libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial...", tal como lo establece el artículo 1 de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias, expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como derivación del artículo 222 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Es preciso señalar que para una correcta interpretación del ejercicio de "los derechos de libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial", debe ponderarse la integralidad de la programación de la televisora universitaria en su conjunto.

**Y tercera**, "¿Cuál fue la línea editorial que da justificación a estos programas?": se trata de que conductores e invitados reflexionen críticamente sobre los procesos locales y nacionales que preocupan a la población, que inciden en la convivencia democrática y que están vinculados con el desarrollo del país. Los temas, que responden a propuestas indistintas de la productora y/o conductor y conductoras, pueden estar ligados a la coyuntura o ser de interés permanente.







Por todo lo anterior, solicito a usted que declare infundada e improcedente la queja que nos ocupa.

Atentamente  
"Educo en la Verdad y en el Honor"



Representante del equipo de producción y conducción del  
Programa "En su propia voz".

C.c.p. Profesor Efraín Mendoza Zaragoza, co-conductor de "En su propia voz".  
Archivo.